



RESOLUCION R-N° 1984-2024

"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y
75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 23 OCT 2024

Expte. N° 177/2024-SAD-UNSa

VISTO la presentación efectuada por la Sra. Nélide Zulema FONSECA, DNI N° 20.919.626; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita el pago de la liquidación final y los haberes devengados correspondientes a su cónyuge Sr. Raúl Martín VARGAS, quien se desempeñó como personal no docente, categoría 4 en la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVESITARIA de esta Universidad hasta el día de su deceso ocurrido el día 23 de agosto de 2023.

QUE a tal efecto informa que sus hjas son mayores de edad y adjunta la siguiente documentación: acta de defunción, acta de matrimonio y copia de su Documento Nacional de Identidad.

QUE la TESORERÍA GENERAL informa que la liquidación final y los haberes devengados del Sr. VARGAS se tramitan por Ordenes de Pago de la Administración Central N° 4523/2023 y 1254/2024.

QUE obra informe de la DIRECCIÓN DE REGISTRO Y CONTROL DE PERSONAL en el que se detalla el grupo familiar declarado oportunamente por el ex agente.

QUE en respuesta al requerimiento de Asesoría Jurídica la Sra. FONSEJA y sus hijas presentan nota conjunta solicitando se proceda al pago de todos los importes devengados de haberes y liquidación final que correspondan.

QUE ASESORÍA JURÍDICA en su Dictamen N° 22.580 analiza la petición y expone lo siguiente:

"Las presentes actuaciones vienen a consideración de este Servicio Jurídico a fin de que el mismo intervenga ante el pedido efectuado por la Sra. Nélide Zulema FONSECA viuda del Sr Raúl Martín Vargas, a efectos de gestionar el pago de la liquidación final. Existiendo hijos del causante que tienen derecho a la liquidación final, se notificó a la Sra. Fonseca de la necesidad de que se presente de manera conjunta los hijos del causante o bien, que se autorice debidamente a la peticionante a la percepción de la liquidación final. En este orden, luce en las actuaciones nota conjunta firmada por las hijas Eluney y Ayelen VARGAS FONSECA y la viuda (quien representa a su hija con discapacidad) solicitando se les abone la liquidación final de haberes que les corresponde por el fallecimiento del señor VARGAS, y autorizan a la señora FONSECA a percibir dicho monto.

II.- En el caso bajo estudio, cabe expedirse respecto a si corresponde abonar los haberes pendientes a la cónyuge superviviente y a los hijos del causante, conforme lo solicitado en autos. Así, al tratarse de sumas debidas al agente fallecido con motivo de la relación de empleo público con esta Universidad, corresponde estar al juicio sucesorio que inicien los derechohabientes o interesados, y en tal caso, una vez acreditado en esta sede administrativa su apertura, la Universidad proceda a depositar en dicho proceso sucesorio las acreencias Universidad Nacional de Salta correspondientes al de cuius, a la orden del juez interviniente; dilucidándose allí la distribución que correspondiere a sus herederos. No obstante lo expresado, teniendo en cuenta la naturaleza alimentaria de los haberes devengados a favor del causante, la demora que importaría la apertura de un juicio sucesorio con la correspondiente depreciación monetaria, y la existencia de supuestos análogos donde la Universidad procedió al pago de la liquidación final a los derechohabientes de causantes, sin requerir la apertura de un juicio sucesorio, estimo que la Universidad puede proceder a abonar los haberes pendientes a la viuda, dado la autorización existente. Sirva el presente de atenta nota de remisión al Señor Rector para el dictado del correspondiente acto administrativo."



"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y
75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 177/2024 – SAD – UNSa.

Por ello, atento a lo expresado precedentemente y, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

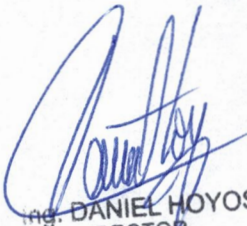
ARTÍCULO 1º.- Autorizar a TESORERÍA GENERAL a efectuar el pago de los haberes devengados y la liquidación final a favor de la Sra. Nélide Zulema FONSECA, DNI N° 20.919.626, viuda del Sr. Raúl Martín VARGAS, ex personal docente Categoría 4 de la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA de esta Universidad, fallecido el 23 de agosto de 2023, contra la firma de un pagaré en resguardo de eventuales reclamos de terceros.

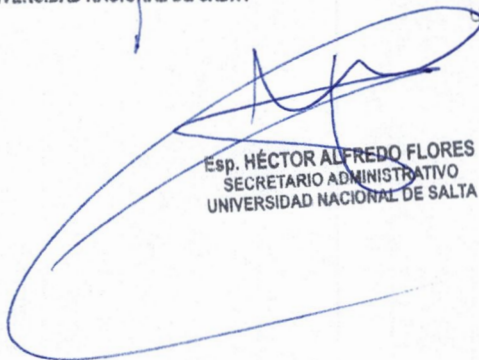
ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que la Sra. Nélide Zulema FONSECA al momento del cobro, deberá acreditar su identidad para percibir dicha acreencia.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido, siga a TESORERÍA GENERAL a sus efectos y archívese.




DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta


Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 1984-2024